

puesto. Así mismo, se valorarán las competencias genéricas recogidas en el vigente convenio colectivo (comunicar, gestionar, y trabajo en equipo). Se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para aprobar.

7. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Está dirigido a comprobar que no concurren, en el opositor, causas que impidan el normal desarrollo de las funciones de la ocupación.

Para la realización de esta prueba se aplicarán a los aspirantes seleccionados las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto, no computando ninguna puntuación en la clasificación final.

La declaración de no apto supone la exclusión del proceso, pasando a ocupar el puesto el siguiente en la clasificación final.

8. CLASIFICACIÓN FINAL.

Se establecerá una clasificación final que será resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas tras la realización de las pruebas objeto de la oposición.

Obtendrá plaza el aspirante que haya obtenido mejor puntuación. En caso de un empate en la puntuación final, la prelación se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios y por el orden en que se expresan:

1. El aspirante que tenga mejor puntuación en la entrevista.
2. El aspirante que tenga mejor puntuación en la prueba psicotécnica.

9. NOMBRAMIENTO.

A la vista de la clasificación final que se indica en el punto 8 y una vez sea aportada íntegramente la documentación requerida, el presidente de la Autoridad Portuaria a propuesta del Tribunal Calificador dictará resolución acordando el nombramiento de los aspirantes seleccionados. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará como máximo dentro de los seis meses siguientes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución que dicte el presidente de la Autoridad Portuaria.

BOLSA DE TRABAJO.

Con fecha 11 de enero de 2006 se publica en el BOE la Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

El citado texto, en su artículo 13 y referido a la contratación temporal, indica que las Autoridades Portuarias, con el fin de satisfacer sus necesidades puntuales de plantilla, podrán constituir una bolsa de trabajo.

Con el objeto de cubrir las necesidades temporales y dando cumplimiento a la normativa general de contratación, se establece que los aspirantes que aprueben la oposición y que no sean seleccionados en la presente convocatoria pública, podrán, indicándolo expresamente, formar parte de la bolsa de trabajo para el puesto objeto de la convocatoria.

Santander, 25 de marzo de 2008.—El director del Puerto, Javier de la Riva Fernández.
08/4204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Modificación de las bases del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santander.

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación

del anexo I de las bases del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo, publicado en el BOC de 13 de marzo de 2008, reservados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santander, debido a un error material en los siguientes puestos donde dice:

Puesto número 130.

Denominación: Auxiliar Administrativo. Jefe de Grupo.

—Debe decir:

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Puesto número 1975.

Denominación: Vigilante. Adscripción: Servicio de Bibliotecas.

—Debe decir:

Denominación: Vigilante. Adscripción: Casa Museo Menéndez Pelayo.

Puesto número 1976.

Denominación: Vigilante. Adscripción: Servicio de Bibliotecas.

—Debe decir:

Denominación: Vigilante. Adscripción: Bibliotecas Municipales.

Santander, 24 de marzo de 2008.—El concejal delegado de Personal, Eduardo Arasti Barca.

08/4218

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Modificación de las bases del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santander.

El Boletín Oficial de Cantabria número 52 de 13 de marzo publicó la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santander, y que figuran en la relación de puestos correspondiente, entre los que figuran los puestos que habían venido siendo vacantes y dotados presupuestariamente.

Los puestos 45 y 1973 fueron incluidos por estar en la relación de puestos de trabajo, si bien el Ayuntamiento en aras a una mejor planificación de los recursos humanos y a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, considera que, por carecer de contenido, no es necesaria su cobertura, por lo que debe suspenderse la provisión de citados puestos y así evitar, la necesaria movilidad prevista en el artículo 81 del Estatuto Básico.

La efectividad de la suspensión lo será previa negociación con la representación sindical.

Por lo expuesto anteriormente, el concejal delegado de Personal, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, al amparo de lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, propone a la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo:

Suspender, con carácter de urgencia, la provisión de los puestos de trabajo números 45 y 1973, de "Administrativo. Jefe de Negociado" y "Auxiliar Administrativo", respectivamente; convocados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2008, hasta tanto se les dote de contenido y sea necesaria su cobertura.

En relación a los demás puestos de trabajo convocados continua vigente la publicación.

La efectividad de la suspensión lo será previa negociación con la representación sindical.

Santander, 24 de marzo de 2008.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.

08/4219